



Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

VISTOS:

El Expediente N° DP000020230000203 que contiene, el **Memorándum N° D000531-2023-DP-CENARES/MINSA** de fecha 09 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Programación; la **Nota Informativa N° D000120-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D0000156-2023-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems) - Ítem N° 160: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML";

Que, mediante Acta de Verificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del referido procedimiento de selección, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, comunicó que entre los días 11 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, verificó las ofertas presentadas y declaró desierto el Ítem N° 160: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML, según se aprecia del Anexo II - Ítems Declarados Desiertos, que forma parte integrante del Acta;

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems) - Ítem N° 23: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML";

Que, mediante Informe N° 001-2022-SIE N° 024-2021-CENARES/MINSA - Análisis de Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA – Segunda Convocatoria, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento comunicó que el Ítem N° 23: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML, no contó con oferta alguna, por lo que se declaró desierto;





Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

Que, mediante Memorándum N° D004833-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones remitió a la Dirección de Programación el resultado de la indagación de mercado nacional para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML para su validación. Ello en atención al Memorándum N° D00605-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Dirección de Programación a través del cual manifestó que, habiendo tomado conocimiento con Memorándum N° D003562-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 12 de setiembre de 2022, que el producto INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML, no recibió oferta, hecho que conllevaría a ser declarado desierto y siendo que el referido producto es de suma importancia para las Unidades Ejecutoras del MINSA, por cuanto es utilizado para el tratamiento de pacientes con diabetes mellitus que requieran insulina para el mantenimiento de la homeostasis de la glucosa (Diabetes tipo I), es que consideró conveniente reformular el requerimiento, a fin de que se realice una nueva indagación de mercado que permita la inmediata adquisición del producto;

Que, mediante Memorándum N° D000696-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación validó la única propuesta presentada por el contratista PHARMARIS PERÚ S.A.C. para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 258-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2022, la Unidad de Indagación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones determinó el valor estimado de la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML”, por 24,341 unidades, precisando que se recibió una sola cotización de la empresa PHARMARIS PERÚ S.A.C., razón por la cual solicitaría autorización a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para convocar el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 000479-2022-PERÚ COMPRAS-DES de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Pública – Perú Compras, autorizó la contratación del producto farmacéutico “INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL INY 10 ML”, mediante un procedimiento de selección distinto a la Subasta Inversa Electrónica, facultando de esa manera a CENARES a desarrollar una contratación directa por el supuesto de proveedor único;





Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

Que, con Resolución Directoral N° 1055-2022-CENARES/MINSA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección General aprobó la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la "Adquisición centralizada de productos farmacéuticos – INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 Ui/mL - 10 ML", por un valor total estimado de S/ 293,309.05 (Doscientos noventa y tres mil trescientos nueve con 05/100 soles) exonerado de IGV, con el proveedor PHARMARIS PERÚ S.A.C.;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, CENARES y la empresa PHARMARIS PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato N° 505-A-2022-CENARES/MINSA derivado de la Contratación Directa N° 139-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos - INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 Ui/mL - 10 ML", por la suma de S/ 293,309.05 (Doscientos noventa y tres mil trescientos nueve con 05/100 soles) se adquirió 24,341 unidades. Cabe indicar que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el contratista PHARMARIS PERÚ S.A.C. internó en el Almacén de CENARES el producto materia del contrato;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 48-2022-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022 (263 Ítems) - Ítem N° 13: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 UI/ML - 10 ML¹, cuyo expediente de contratación se aprobó mediante Memorando N° 1075-2022-DG-CENARES-MINSA de fecha 21 de diciembre de 2022. Actualmente dicho procedimiento de selección se encuentra en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, según se verifica del cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse

¹ Mediante Memorando N° 869-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió la actualización de su requerimiento y comunicó que persistía la necesidad de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems)"; entre los cuales se consideró el producto INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 Ui/mL INY 10 ML.





Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorandum N° D000531-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria, argumenta y sustenta la cancelación parcial del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 48-2022-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022 (263 Ítems)", respecto del Ítem N° 13: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 UI/mL - 10 ML, debido a hechos que se enmarcan en la no persistencia de la necesidad de contratar el referido producto, toda vez que se encuentra cubierta con la ejecución del Contrato N° 505-A-2022-CENARES/MINSA derivado de la Contratación Directa N° 139-2022-CENARES/MINSA, acreditándose de esta forma la desaparición de la necesidad de contratar, en las condiciones previstas en el Ítem N° 13: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 UI/ML - 10 ML del procedimiento de selección





Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

Adjudicación Simplificada N° 48-2022-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA-2;

Que, mediante Nota Informativa N° D000120-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 10 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente al Ítem N° 13: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 UI/ML - 10 ML del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 48-2022-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022 (263 Ítems)", debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;

Que, a través del Informe N° D000015-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 048-2022-CENARES/MINSA-1** derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2022-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems)" respecto del **Ítem N° 13: INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML**", por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación parcial del procedimiento de selección en mención, respecto del Ítem N° 13: INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 100 U*i*/mL - 10 ML, debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora





Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 048-2022-CENARES/MINSA-1** derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2022-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems)" respecto del **Ítem N° 13: INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML**", por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la Compra Corporativa Sectorial del Ítem N° 13: INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

